JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**Ejecutivo Singular De Mayor Cuantía**
Demandante:	**Samuel Botero Ángel**
Demandado:	**Germán García Rodríguez**
Radicado:	**630013103002-2016-00242-00**
Asunto:	**Aprueba liquidación del crédito**

1. Considerando que la liquidación adicional del crédito, obrante en el archivo 003, del expediente digital, no fue objetada, este Despacho la aprueba, al encontrarla ajustada a Derecho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. Precisar que, cualquier petición que se direccione a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el número de radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

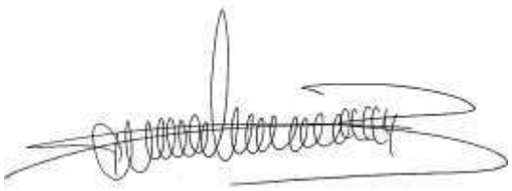

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Jueza

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
S.V.

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d47c407aa61a476f292d945606e55d3660592dff0dc61a0099d93564584a27d7
Documento generado en 08/02/2022 04:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica